



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Excepciones Municipios Provincia de Buenos Aires

---

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Viene a consideración de esta Subsecretaría, las presentes actuaciones, a través de las cuales, distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, pretenden obtener la autorización de determinado servicio/actividad, a fin de quedar exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en los términos previstos en el Decreto N° 459/20.

Se detalla en la mentada normativa que el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, podrá habilitar la actividad, previa intervención del MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

A continuación se individualiza tanto la actividad/servicio cuya autorización se persigue, como el Municipio requirente:

**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**

Actividad Industrial:

- Metalurgia, Maquinaria y Equipos;
- Gráfica, Ediciones e Impresiones

**MUNICIPIO DE SAN ISIDRO**

Actividad Industrial:

- Fabricación de indumentaria
- Fabricación de bicicletas y motos

- Fabricación de calzado
- Fabricación de cerámicos
- Fabricación de madera y muebles
- Fabricación de plásticos y subproductos
- Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos
- Fabricación de productos metalúrgicos, maquinaria y equipos
- Gráfica, ediciones e impresiones
- Industria automotriz y autopartes

#### MUNICIPIO DE SAN FERNANDO

- Industria naval liviana y actividad de mantenimiento esencial de embarcaciones en clubes y guarderías náuticas

#### MUNICIPIO DE LA PLATA

Actividad Industrial:

- Fabricación de Indumentaria

#### MUNICIPIO DE ITUZAINGO

Actividad Industrial:

- Fabricación de calzado y de sus partes

#### MUNICIPIO DE HURLINGHAM

Actividad Industrial:

- Cerámicos
- Plásticos y subproductos
- Celulosa y papel
- Química y petroquímica

- Bicicletas y motos
- Neumáticos
- Manufactura de cuero
- Cemento
- Juguetes
- Madera y muebles
- Electrónica y electrodomésticos
- Calzado
- Indumentaria
- Automotriz y autopartes

#### MUNICIPIO DE GENERAL RODRIGUEZ

##### Actividad Industrial:

- Fabricación y armado de bicicletas y motos
- Fabricación de productos metalúrgicos, maquinaria y equipos
- Industria automotriz y autopartes
- Fabricación de plásticos y subproductos
- Fabricación de productos textiles

#### MUNICIPIO DE BERAZATEGUI

##### Actividad Industrial:

- Automotriz y autopartes
- Gráfica, Ediciones e Impresiones
- Madera y Muebles

Que deviene fundamental para minimizar el impacto que pueda tener la aparición de nuevos casos del virus SARS-Cov-2, extremar las medidas de precaución y avanzar con lentitud en la habilitación de actividades que generen mayor circulación de personas, y por lo tanto, más riesgo.

Que habiendo evaluado la petición de referencia, cabe traer a colación los criterios establecidos en los Decretos N° 297/20, 408/20, y 459/20. Estos son:

- Áreas sin historial de casos, con casos importados y contactos estrechos y áreas con transmisión local por conglomerados o comunitaria;
- Tiempo de duplicación de casos, si correspondiera;
- Capacidad de atención del sistema de salud;
- Densidad o hacinamiento de la zona a habilitar;
- Cantidad de personas en circulación.

Conforme lo expuesto, esta cartera sanitaria, no tiene objeciones que formular respecto a la autorización de las actividades solicitadas por los Municipios indicados, puesto que las mismas cuentan con protocolo previamente autorizado mediante - IF-2020-31073292-APNSSES#MS- “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, y por Decisión Administrativa 820/2020.

En consecuencia, habiendo tomado la intervención de competencia propia de esta Cartera Ministerial, se giran las presentes para su intervención y continuidad del trámite.